*El Obispo de Zamora en España*

**FERNANDO VALERA SÁNCHEZ**, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ZAMORA EN ESPAÑA,

Las herramientas de inteligencia artificial (IA) pueden ser un recurso valioso para facilitar la elaboración de documentos, ordenar contenidos y agilizar determinadas labores administrativas. No obstante, su incorporación a nuestro ministerio debe realizarse de manera consciente y responsable. Salvaguardar la privacidad y mantener la confidencialidad de la información que recibimos constituye una responsabilidad que va más allá del cumplimiento de la normativa legal, especialmente cuando se trata de datos sensibles. Es, ante todo, una expresión de nuestro compromiso pastoral y una muestra de respeto hacia la dignidad, la intimidad y la confianza de cada persona.

Por todo ello,

**DECRETO**

Que las orientaciones adjuntas a este decreto sobre el uso de las herramientas de la inteligencia artificial sean incorporadas a la legislación diocesana para el debido cumplimiento y efectos canónicos.

Publíquese el presente decreto y las orientaciones en el Boletín Oficial de la Diócesis de Zamora y en su página web para conocimiento de todo el pueblo de Dios.

Dado en Zamora, a dos de noviembre de dos mil veintiséis.

FERNANDO VALERA SÁNCHEZ · POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA · OBISPO DE ZAMORA EN ESPAÑA

✠Fernando Valera Sánchez
*Obispo de Zamora*

*Por mandato de S. E. Rvdma.*

ECCLESIA ZAMORENSIS IN HISPANIA · CANCILLERÍA SECRETARÍA GENERAL

Pedro Juan Martínez Serrano
Canciller Secretario General

C/ Ramos Carrión, 18 - 49001 ZAMORA - Tfno.: 980 53 18 02
E-Mail: obispo@diocesisdezamora.es - www.diocesisdezamora.es

# ORIENTACIONES SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Las herramientas de inteligencia artificial (IA) pueden prestar una ayuda útil en la preparación de materiales, la organización de ideas y determinadas tareas administrativas. Sin embargo, su utilización exige prudencia y responsabilidad. En nuestro ministerio, la protección de la intimidad y de la información que se nos confía no es solo una obligación jurídica (ya sabéis que muchos de los datos que manejamos son de especial protección). Es también una exigencia del cuidado pastoral y del respeto a la dignidad de cada persona. Por ello, se ofrecen las siguientes orientaciones que se ruega hacer extensiva al personal laico (trabajadores y voluntarios) a los que pudieran afectar.

## 1. No introducir datos personales ni documentación reservada en servicios no autorizados

Introducir información en un asistente de IA, adjuntar un archivo o permitirle acceder al correo o a una carpeta puede implicar un tratamiento de datos por parte de un proveedor externo. Según el servicio y su configuración, la información puede conservarse, ser accesible a terceros, utilizarse para mejorar modelos o incluso transferirse fuera del Espacio Económico Europeo. **Una cuenta de pago, el uso de una aplicación conocida o la desactivación del historial ayudan, pero tampoco garantizan totalmente el cumplimiento de la normativa**.

Como criterio preventivo, **no se deben copiar, dictar ni cargar en herramientas de IA** nombres, documentos de identidad, direcciones, teléfonos, firmas, imágenes, voces ni otros datos que permitan identificar a personas. Esta cautela alcanza especialmente a partidas y libros sacramentales, expedientes matrimoniales, listados de catequesis, solicitudes de ayuda, datos bancarios, expedientes de personal y procedimientos canónicos. Tampoco deben incorporarse correos, actas o documentos internos sujetos a reserva, aunque solo se pretenda resumirlos, corregirlos o traducirlos.

## 2. Extremar la protección de la información pastoral

Los datos que revelan convicciones religiosas o información sobre la salud pertenecen a categorías especialmente protegidas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Muchos documentos parroquiales pueden revelar esas circunstancias. La legitimidad de su tratamiento para una finalidad pastoral no autoriza automáticamente a comunicarlos a un proveedor de IA ni a utilizarlos para otro fin. El consentimiento tampoco sustituye las demás garantías exigibles.

**En ningún caso se debe introducir en una herramienta de IA lo conocido bajo el sigilo sacramental**. Asimismo, debe preservarse la confidencialidad de la dirección espiritual, del acompañamiento y de las conversaciones pastorales. El deseo de obtener orientación o mejorar una respuesta no justifica exponer la intimidad de quienes han depositado su confianza en nosotros.

**3. Utilizar ejemplos ficticios y herramientas previamente evaluadas**

Para solicitar ayuda en la redacción de un modelo, debe recurrirse preferentemente a supuestos ficticios y sin información reservada. **Sustituir el nombre por iniciales no basta para anonimizar**: la parroquia, el cargo, las fechas, las circunstancias familiares o la combinación de detalles pueden permitir reconocer a una persona. También deben revisarse los comentarios, las propiedades y otros datos ocultos de los archivos.

**4. Revisar siempre las respuestas y mantener la responsabilidad personal**

La IA puede generar afirmaciones falsas, citas inexistentes, referencias incorrectas o contenidos sesgados, aun cuando los presente con apariencia de certeza. Deben contrastarse las fuentes y revisarse los textos antes de utilizarlos, especialmente en materias doctrinales, canónicas, jurídicas o económicas. No debe delegarse en estas herramientas el discernimiento pastoral ni la adopción de decisiones que afecten a los derechos de las personas. La responsabilidad sobre lo que se firma, comunica o publica sigue correspondiendo a quien lo hace.

Se recuerda, ante los reiterados intentos de estafa que se padecen, que debemos **extremar la cautela ante mensajes, audios o vídeos que puedan suplantar a personas o autoridades**. Cualquier petición inusual de documentos, contraseñas, pagos o transferencias debe verificarse por un canal independiente y conocido. No deben facilitarse credenciales de acceso a un asistente de IA.

**5. Comunicar inmediatamente cualquier incidente**

Si se han introducido por error datos personales o documentación reservada, o se sospecha un acceso indebido, **debe interrumpirse el uso afectado y comunicarse inmediatamente al Obispado (Secretaría General o Departamento de Informática)**. Debe conservarse la información necesaria para esclarecer lo sucedido y seguir sus indicaciones; borrar la conversación no garantiza la eliminación de los datos en poder del proveedor. Desde la Vicaría General se valorará, con el asesoramiento oportuno, calificar el incidente y determinar si procede notificarlo a la autoridad de control de Protección de Datos y comunicarlo a las personas afectadas. Cuando resulte exigible, la notificación a la autoridad debe efectuarse sin dilación indebida y, de ser posible, dentro de las 72 horas

desde que el responsable tenga constancia de la brecha. Por ello, **el aviso interno no debe demorarse**.

Se ruega trasladar estas cautelas a las personas que colaboran en los despachos parroquiales, la catequesis y los demás servicios pastorales. Aprovechar las posibilidades de la tecnología es compatible con una actitud prudente: ante la duda, no introducir la información y consultar previamente. Cuidamos también a nuestros fieles si cuidamos los datos que nos han confiado.

Zamora, 2 de noviembre de 2026